

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

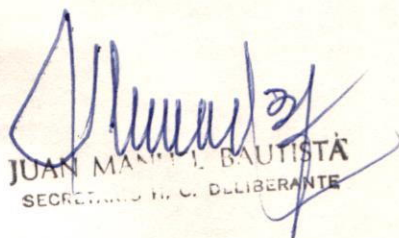
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1052:

ARTICULO 1ro.- Derógase por la presente el Artículo 13 de la Ordenanza nro.559; el que quedará redactado, a partir de la sanción de la presente de la siguiente forma: "Las cuotas establecidas en el artículo precedente a partir de la segunda inclusive, se calcularán aplicando a cada una de ellas una actualización igual al 50% (cincuenta por ciento) de la variación del índice de precios al consumidor nivel general (IPACNNG del INDEC) correspondiente al penúltimo mes anterior al vencimiento".-

ARTICULO 2do.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 de Junio de 1989 .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE